

El plazo de presentación de instancias es de treinta días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio.

Mijas, 30 de septiembre de 1977.—El Alcalde, Miguel González Berral.—9.380-E.

25325

RESOLUCION de la Mancomunidad Interinsular de Las Palmas por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos y se designa el Tribunal calificador para proveer en propiedad la plaza de Viceinterventor.

1.º Terminado el plazo de presentación de reclamaciones contra la lista provisional, se eleva a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 191, de 11 de agosto, y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas» número 185.

2.º Nombrar Tribunal calificador, que queda constituido de la siguiente forma:

Presidente: Ilustrísimo señor don Alejandro Castro Jiménez, como Presidente de la excelentísima Mancomunidad Interinsular Provincial de Las Palmas.

Suplente: Don Casto Martínez Soto.

Vocales:

En representación de la Dirección General de Administración Local, don Angel Reinaldo Muñoz de Dios, y como suplente, don Roberto Suárez Fernández.

En representación de la Abogacía del Estado, don Joaquín Mazorra Vázquez, y como suplente, don José Manuel Riera Casadevall.

En representación del Profesorado Oficial, don Leopoldo de la Rosa Olivera, y como suplente, don Juan D'Anjou González.

Don Juan Pérez Milián, Secretario general de la Corporación.

Don Juan Cambreleng Fuentes, Interventor de Fondos de la Corporación.

Secretario: Don Francisco Ricart Ruano, y como suplente, don Javier Varona y Gómez Acedo.

De conformidad por lo dispuesto en la base séptima de la convocatoria, los aspirantes admitidos podrán recusar a los miembros del Tribunal calificador cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de diez días hábiles a contar de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Las Palmas de Gran Canaria, 13 de octubre de 1977.—El Presidente.—8.272-A.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE DEFENSA

25326

REAL DECRETO 2615/1977, de 19 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco, al Almirante don Emilio Eduardo Massera, Comandante en Jefe de la Armada argentina.

En consideración a las circunstancias que concurren en el Almirante don Emilio Eduardo Massera, Comandante en Jefe de la Armada argentina,

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco.

Dado en Madrid a diecinueve de octubre de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Defensa,
MANUEL GUTIERREZ MELLADO

MINISTERIO DE HACIENDA

25327

REAL DECRETO 2616/1977, de 23 de julio, por el que se autoriza la garantía del Estado a la operación de préstamo por importe de 20.000.000 de dólares USA, proyectada por «Autopista Vasco-Aragonesa, Concesionaria Española, S. A.», con un grupo de Bancos encabezado por el «Banco de Bilbao» y el «Merrill Lynch International Bank Limited».

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley ocho/mil novecientos setenta y dos, de diez de mayo; Decreto dos mil ochocientos dos/mil novecientos setenta y tres, de dos de noviembre, y Ordenes del Ministerio de Obras Públicas de veintiseis de julio de mil novecientos setenta y tres, en relación con lo dispuesto por el artículo ciento dieciséis de la Ley once/mil novecientos setenta y siete, de cuatro de enero, General Presupuestaria, procede autorizar la garantía del Estado a la operación financiera que más adelante se detalla, reservando al Ministro de Hacienda, dentro de la competencia que le corresponde en tal materia o que, en su caso, se desprenda de la autorización que a este efecto se le confiere en el presente Real Decreto, el otorgamiento del aval del Tesoro, determinación definitiva de las características de la operación financiera que se garantiza y el dictar los pronunciamientos que se precisen a tal efecto y aquellos que sean consecuencia de estas actuaciones y que vengan exigidos por la naturaleza de dicha operación financiera.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de julio de mil novecientos setenta y siete,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza la garantía solidaria del Estado sobre todas las obligaciones patrimoniales derivadas del préstamo que «Autopista Vasco-Aragonesa, Concesionaria Española, S. A.», proyecta concertar con un grupo de Bancos encabezado por el «Banco de Bilbao» y el «Merrill Lynch International Bank Limited», por importe de veinte millones de dólares USA, cuya operación financiera ha sido autorizada por el acuerdo ministerial de Hacienda de trece de junio de mil novecientos setenta y siete, con expresa determinación de todas sus características.

Artículo segundo.—El Ministro de Hacienda, en uso de la competencia que a estos efectos le corresponde, otorgará el aval del Tesoro a la operación financiera aludida en el artículo anterior y se pronunciará, por sí o por la autoridad en quien delegue, sobre todos los extremos necesarios y los que sean consecuencia de las autorizaciones procedentes.

Artículo tercero.—El presente Real Decreto surtirá efecto desde la fecha de la notificación a la Entidad concesionaria.

Dado en Madrid a veintitrés de julio de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Hacienda,
FRANCISCO FERNANDEZ ORDONEZ

25328

REAL DECRETO 2617/1977, de 23 de septiembre, por el que se cede gratuitamente al Ayuntamiento de Valencia de Don Juan (León) un inmueble sito en la carretera de Mayorga a Astorga, con el fin de embellecer la entrada a la población.

El Ayuntamiento de Valencia de Don Juan ha solicitado cesión gratuita de un inmueble sito en la margen derecha de la carretera seiscientos veintinueve, de Mayorga a Astorga, con el fin de embellecer la entrada a la población.

Se ha acreditado que el citado bien, cuya cesión se solicita, tiene la calificación de patrimonial, figurando inscrito en el Inventario de Bienes del Estado y que no se juzga previsible su afectación o explotación.

La Ley del Patrimonio del Estado, en su artículo setenta y siete, autoriza al Gobierno para ceder a las Corporaciones Locales los inmuebles por razones de utilidad pública o de interés social.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de septiembre de mil novecientos setenta y siete,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se cede gratuitamente al Ayuntamiento de Valencia de Don Juan, con el fin de destinarlo a embellecer la entrada a la población, y al amparo de lo dispuesto en los artículos setenta y cuatro y setenta y siete de la Ley del Patrimonio del Estado, el siguiente inmueble: